

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Francisco
Concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienden hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusiesen lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines* oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» 17 Agosto 1913).

Administración de Propiedades

é Impuestos

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Negociado de Tranportes

Circular núm. 2.676

Resultando incumplimentado por los Alcaldes que á continuación se citan, los requerimientos hechos por esta Administración en los *Boletines* oficiales de 14 de Marzo y 8 de Julio del presente año, referentes á las relaciones que han de remitir de los individuos que en las localidades respectivas se dediquen al transporte de viajeros ó mercancías, el Sr. Delegado de Hacienda ha acordado imponerles las multas que se expresan:

	Pesetas.
Al Sr. Alcalde de Aguilar	125
„ „ „ Belmez	37 50
„ „ „ C. de las Torres	37 50
„ „ „ El Carpio	37 50
„ „ „ Castro del Río	37 50
„ „ „ Fernán-Núñez	37 50
„ „ „ Fuente Obejuna	37 50

Al Sr. Alcalde de Hornachuelos	37 50
„ „ „ Pueblonuevo	37 50
„ „ „ La Rambla	37 50
„ „ „ Rute	125
„ „ „ Villa del Río	37 50
„ „ „ Valenzuela	37 50
„ „ „ V.ª de Córdoba	125

De nuevo se les requiere por la presente para que en el término más breve cumplan el servicio encomendado, en evitación de otras responsabilidades.

Córdoba 12 de Agosto de 1913.—El Administrador de Propiedades, Alberto González de la Peña.

AYUNTAMIENTOS

PRIEGO

Núm. 2.618

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio último.

Sesión, de 2.ª citación, del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Candil Palomeque.

Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó:

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en el mes de Junio, y publicarlos en el BOLETIN OFICIAL.

Aprobar también la distribución de fondos del mes de Julio, y publicarla asimismo en el BOLETIN OFICIAL.

Pósito

Aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó:

Se paguen á don Eduardo Jiménez Román, oficial del Establecimiento, 200 pesetas á cuenta del haber que le corresponde en el año en curso, con cargo á la

mitad de la quinta parte destinada á este fin.

Sesión, de 2.ª citación, del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Candil.

Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó:

Aprobar la cuenta presentada por el Farmacéutico don Andrés Galisteo Pérez, por las recetas de beneficencia municipal despachadas en los meses de Abril, Mayo y Junio de este año, y abonarle 349'57 pesetas que arroja su importe con cargo á la consignación presupuesta.

Que las veladas musicales que los días festivos comprendidos desde el 16 de Julio hasta el último domingo de Agosto, se celebraban en la fuente del Rey, se efectúen en la plaza Cánovas del Castillo.

Sesión, de 2.ª citación, del día 21

Presidencia del segundo Teniente don José Joaquín Ramírez Roca.

Aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó:

Que la cobranza del tercer trimestre de consumos del corriente año tenga lugar en los cinco primeros días del mes de Agosto próximo, y desde el día 26 al 31 del mismo; advirtiendo en el edicto del segundo periodo de recaudación voluntaria que no se concederá prórroga alguna, y en ambos las horas reglamentarias y recaudador encargado del cobro.

Aprobar la cuenta del Farmacéutico don Antonio Alguacil Romero, por las recetas de beneficencia despachadas en los meses de Abril, Mayo y Junio del actual año, importantes 284'25 pesetas, y abonarle esta suma con cargo á la consignación presupuesta.

Pasar á informe del Contador de fondos municipales la factura que por alumbrado extraordinario en el mes de Mayo ha presentado la Sociedad «Electra Industrial Española».

Ejecutar cuanto se dispone por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda para subsanar los errores cometidos en la formación del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, dentro del término concedido, convocándose á la Junta pericial para que llene su cometido, y cumpliéndose los demás extremos señalados en dicha superior resolución.

Pasar á informe de la comisión de Policía y Abastos, auxiliándola el fontanero municipal, la instancia presentada por don Manuel Luque de la Torre sobre autorización para construir á sus espensas una cañería que partiendo desde la toma del agua para el grifo que existe en la fuente de su casa núm. 73 de la calle Niceto Alcalá Zamora, la conduzca antes de utilizarla al río.

Autorizar al fontanero municipal y al maestro de obras públicas, asistidos de los alcaldes de las aguas de los partidos de los Prados, Vega y Caños, con citación de los partícipes, para que procedan á colocar un tablón de hierro ó madera en condiciones que no permita el paso de más cantidad de agua que la que corresponda al partido de los Caños.

Sesión, en 2.ª citación, del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Candil.

Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

Que Vicente Bonifacio Aguayo Gutiérrez, que solicita se le declare vecino en

unión de su consorte Anastasia Vico Cano, por llevar de residencia en esta ciudad desde 1.º de Enero del año actual, habiendo dejado de tenerla en Alcalá la Real, justifique lleva en este término municipal una residencia efectiva continuada por espacio de seis meses á lo menos, dándose cuenta después para resolver lo que proceda.

Que durante todo el mes de Agosto próximo se cobren por el Depositario municipal los censos de propios y rentas del Municipio, en las horas de oficina, anunciándose por edictos.

Nombrar para la entrega de los mozos del actual reemplazo en la Caja de Recluta de Lucena, á don Eduardo Jiménez Román, facilitándosele certificación de este acuerdo y la documentación correspondiente.

Y en cumplimiento á lo que dispone el artículo 109 de la vigente ley Municipal, pongo el presente, que visa y sella el señor Alcalde, en Priego á primero de Agosto de mil novecientos trece.

—Enrique Castillo.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Candil.

Aprobado el precedente extracto de acuerdos en sesión celebrada por el Ayuntamiento en el día ayer.

Priego 5 de Agosto de 1913.—Casillo.

ALCARACEJOS

Núm. 2.686

Don Rafael Rodríguez Cruzado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el proyecto del presupuesto municipal de esta villa, para el próximo año de 1914, é informado favorablemente por el señor Regidor Síndico, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y hacer las reclamaciones que crean pertinentes.

Alcaracejos 13 de Agosto de 1913.—Rafael Rodríguez.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 2.684

Don José Carvajal Pastor, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el padrón industrial de esta villa y su término, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, á contar desde el de la fecha, durante cuyo plazo pueden los industriales comprendidos en él examinarlo y aducir las reclamaciones á que se crean con derecho.

Villanueva del Duque 13 de Agosto de 1913.—José C. Pastor.

PRIEGO

Núm. 2.685

Don Pedro Candil Paloméque, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que aceptado por el Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de ayer, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1914, queda expuesto al público en Contaduría, por término de quince días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público á los efectos legales.

Priego 12 de Agosto de 1913.—Pedro

Ayuntamiento de Luque

AÑO DE 1913.

Núm. 2657

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día:

	Presupuesto autorizado y rectificaciones.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
			En menos.	En más.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	2.364 35	,	,	2.364 35
2 Montes.....	,	,	,	,
3 Impuestos.....	5.440	1.605	,	3.835
4 Beneficencia.....	,	,	,	,
5 Instrucción pública.....	,	,	,	,
6 Corrección pública.....	,	,	,	,
7 Extraordinarios.....	1.350	,	,	1.350
8 Resultas.....	,	2.094 82	2.094 82	,
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	56.516 59	5.702 71	,	50.813 88
10 Reintegros.....	,	,	,	,
TOTAL DE INGRESOS.....	65.670 94	9.402 53	2.094 82	58.363 23
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	16.551 95	2.004 08	,	14.547 87
2 Policía de seguridad.....	1.768 45	240	,	1.568 45
3 Policía urbana y rural.....	6.022 40	1.154 73	,	4.867 67
4 Instrucción pública.....	1.150	,	,	1.150
5 Beneficencia.....	1.600	115	,	1.485
6 Obras públicas.....	4.250	129	,	4.121
7 Corrección pública.....	1.887	,	,	1.887
8 Montes.....	,	,	,	,
9 Cargas.....	30.773 09	2.723 05	,	28.050 04
10 Obras de nueva construcción.....	,	,	,	,
11 Imprevistos.....	1.668 05	563 25	,	1.104 80
12 Resultas.....	,	2.079 45	2.079 45	,
TOTAL DE PAGOS.....	65.670 94	9.008 56	2.079 45	58.741 83
EXISTENCIA EN CAJA.....	,	393 97	,	,
TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS.....	,	9.402 53	,	,

Luque á 31 de Mayo de 1913.—El Regidor interventor, Manuel Rodríguez.—El Secretario del Ayuntamiento, Manuel de Castro.

VILLAFRANCA

Núm. 2.687

Don Ricardo Herrera y Zamorano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo aparecido en la finca de este término, nombrada El Lomo, sin dueño conocido, una vaca cuyas señas se expresarán á continuación, se anuncia al público para que la persona que se considere dueña de dicho semoviente produzca su reclamación en esta Alcaldía, previa la justificación correspondiente, advirtiéndose que en otro caso se procederá á su venta en pública subasta transcurrido el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de este edicto.

Señas del semoviente

Una vaca de pelo negro, cara canosa, oreja izquierda partida y despuntada en su mitad, con hierro y como de nueve á diez años.

Villafanca 14 de Agosto de 1913.—Ricardo Herrera.

POSADAS

Núm. 2.690

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio último, formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 4
supletoria á la ordinaria del día 2
Presidencia interina del señor Concejal don Manuel Casado Rosa.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones de interés para este Municipio publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos durante la semana anterior.

Aprobar la distribución é inversión de fondos municipales formada para el mes de Julio.

Aprobar también el extracto de los acuerdos de esta Corporación tomados en el mes de Junio último.

Aprobar asimismo la cuenta indocumentada de fondos municipales, respectiva al segundo trimestre del año actual.

Conceder al señor Concejal don Rafael Hidalgo licencia para ausentarse del término por dos meses.

Conceder á Francisco Mora Luna y Francisca Medina Ortega licencia para verificar obras de reforma, con vistas á la vía pública, en las casas calle Fernández de Santiago, sin número, y Plaza de los Paez, núm. 6, respectivamente.

Que se proceda á la reparación del fétetro destinado á la conducción de los cadáveres de pobres de solemnidad, por hallarse en mal estado de servicio.

Sesión del día 11
supletoria á la ordinaria del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Vega Paez.

Leida el acta de la anterior fué aprobada en todos sus extremos, excepto en

el referente á la cuenta indocumentada de fondos municipales respectiva al segundo trimestre del año actual, por no haberse presentado en forma para poder resolver sobre ella; y se tomaron los siguientes acuerdos:

Dar cumplimiento á las disposiciones que interesen á este Municipio de las publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos durante la última semana.

Conceder á don Francisco Benavides Torres licencia para realizar obras de reforma, con vistas á la vía pública, en la casa de su propiedad núm. 3 de la calle Azofaifo.

Autorizar al señor Alcalde para que por gestión directa adquiera tres carra-das de paja para la manutención de las caballerías destinadas al servicio de la limpieza pública de la localidad.

Conceder á Juan Rodríguez Gallardo el socorro de 20 pesetas para trasladar á los baños de Fuencaliente á su hija María de la Salud Rodríguez Fenoy.

Que se proceda á la reparación del empedrado de las calles de la localidad, en aquellos puntos que en peor estado se encuentren.

Sesión del día 18
supletoria á la ordinaria del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Vega Paez.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento a las disposiciones de interés para este Municipio publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos durante la semana anterior.

Proceder al repartimiento de las aguas del arroyo de Guadalvada, del comunal de estos vecinos; haciéndose la distribución entre Francisco Serrano López, Juan Ramos Martínez, Rafael Carmona Lara, Eduardo Carrasco Lerma y Rafael Gómez Ortega, que las han solicitado para su aprovechamiento durante el actual estío y hasta tanto se haga otro reparto.

Aprobar las cuentas de fondos de la patrona de este pueblo María Santísima de la Salud, correspondientes al año de 1912 y primer semestre del actual, rendidas por el mayordomo de aquellos don Luis Serrano Guzmán.

Sesión del día 25.
supletoria a la ordinaria del día 23.
Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Vega Paez.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento a las disposiciones que interesen a este Municipio publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos durante la semana anterior.

Conceder a doña Ana María Palma Lara licencia para ocupar con andamiajes y materiales dieciséis metros cuadrados de vía pública para poder encalar su casa núm. 16 de la calle Fernández de Santiago.

Conceder a Francisca Fernández Gramados la cantidad de 15 pesetas para que pueda adquirir un braguero que le es indispensable, según prescripción facultativa.

Nombrar de comisionado para el ingreso de los mozos en Caja el día 1.º de Agosto, a don Rafael González López.

El presente extracto fue aprobado por la Corporación municipal en sesión ordinaria celebrada el día primero de los corrientes.

Posadas 14 de Agosto de 1913.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Uceda.—V.º B.º: El Alcalde A., Antonio Serrano.

FERNAN-NÚÑEZ

Núm. 2.691

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio último, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 5.
Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria, en 2.ª convocatoria, del día 7, correspondiente a la del día 5.
Presidencia del señor Alcalde D. José Fernández Álvarez.

Acuerdos:
Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedaron aprobados los extractos de los acuerdos tomados por la Corporación y Junta municipal durante el mes de Junio último.

Quedó aprobada la distribución de fondos del mes anterior, autorizando al señor Alcalde para que verifique los pa-

gos necesarios y obligatorios en el mes actual.

Sesión ordinaria del día 12

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 19

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del señor Alcalde D. José Fernández Álvarez.

Acuerdos.

Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se nombró a don Pedro Escribano Codina comisionado, en representación del Ayuntamiento, para asistir a sesión de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia para la identificación del padre del mozo núm. 4 del reemplazo actual; y para el ingreso en Caja de los mozos de dicho reemplazo, a don Martín Torres Villalba.

Fernán-Núñez a 1.º de Agosto de 1913.
—Fernando Torres.

El extracto que precede fue aprobado por la Corporación en la sesión celebrada el día once del actual.

Fernán-Núñez a 12 de Agosto de 1913.
—V.º B.º: El Alcalde, José Fernández.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 2.542

Lista definitiva de los Jurados del partido judicial de Baena, para el año próximo de 1914:

Cabezas de familia

- D. Manuel Alcalá Gómez
- Antonio Albendín Mellado
 - Teodoro Albalá López
 - Pedro Ariza Frias
 - Diego Arjona Mesa
 - Angel Arjona Toro
 - José Albendín Díaz
 - Manuel Agudo Ruiz
 - José Alba García
 - Vicente Albendín Trujillo
 - Julián Arca Galisteo
 - José Albañil Recio
 - J. Isidro Ariza Frias
 - Antonio Arroyo Leva
 - Domingo Argudo Galisteo
 - Gabriel Ariza Tarifa
 - Eduardo Bermúdez Ariza
 - Manuel Bujalancé Calvente
 - José Baena Plazas
 - Adriano Casado Aranda
 - José Casado Villanueva
 - Emilio Cabezas Bujalancé
 - Guillermo Cabezas Bujalancé
 - Francisco Casado Lozano
 - Lorenzo Espinosa Hita
 - José Espinosa Hita
 - José Fernández Trujillo
 - José Rafael Flores Dorado
 - Luis García Peñalver
 - Manuel Horcas Santiago
 - Juan Henares Jiménez
 - Rafael Henares Priego
 - Adriano Henares Aguilera
 - Luis Jiménez Mármol
 - Guillermo Jiménez Ocaña
 - Fernando Jiménez Ocaña
 - Andrés López Monroy
 - Manuel Lara Ruiz
 - Eugenio Liévana García
 - Francisco Liévana García

- D. Antonio Melendo Cruz
- Agustín Medianero Segura
 - Francisco Nalda Arratia
 - José María Onieva Moreno
 - Luis Ortiz Arjona
 - Toribio Prado Padillo
 - Francisco Pastor Moreno
 - Juan Pastor Moreno
 - Joaquín Palomino Delgado
 - Miguel Pineda Morales
 - Víctor Palomeque Padillo
 - Guillermo Prado Padillo
 - Narciso Pérez Ravé
 - Vicente Rubio González
 - José María Ríos Ocaña
 - Eduardo Rosales Benavente
 - Antonio Ruiz Navarro
 - Antonio Rosa Camacho
 - José Rojano Gán
 - Agustín Ruiz Torralbo
 - Joaquín Ríos Sánchez
 - Juan Repullo Rosa
 - Eduardo Rodríguez Carmona
 - Joaquín Sánchez Murga-Morales
 - Antonio Matías Santiago de Dios
 - Domingo Santiago Trujillo
 - Juan-Tarifa Aranda
 - César Torres Isunza
 - Francisco Trujillo Moreno
 - Rafael Trujillo Moreno
 - Manuel Trujillo Moreno
 - Joaquín Tulusó Jiménez
 - José Trujillo Espinosa
 - Enrique Tután Cubero
 - José Urbano Valenzuela
 - Francisco Valenzuela Villalobos
 - José María Valle Martín
 - Antonio Vázquez Moreno
 - Felipe Valbuena Tienda
 - Mariano Valbuena Tienda
 - Rafael Valdelomar Sotomayor
 - Miguel Horcas Rosales
 - Pablo Lucena Romero
 - Francisco López Jiménez
 - Francisco Reyes Ordóñez
 - Juan Arcos León
 - Francisco Aneri López
 - Gabriel Aguilera Ortiz
 - Agustín Cruz Camacho
 - Federico Carrillo Alcaraz
 - Juan Calvo López
 - Emilio Córdoba Arjona
 - Juan Cubero Priego
 - Juan Calvo de León Vida
 - Fernando Calvo de León Vida
 - Diego Jiménez Luque
 - José Vicente Jiménez Ortiz
 - Nicolás Jiménez Montealar
 - Arturo Galisteo Pino
 - Antonio Jiménez Trujillo
 - Antonio López Ortiz
 - Antonio López Carrillo
 - José María Mansilla Galisteo
 - José Martín Villalba
 - Francisco Montero Arrebola
 - Juan F. Mansilla Pérez
 - Luis Mirandeta Ramout
 - Antonio Navarro Argudo
 - José María Rabadán Serrano
 - Paulino Ramírez Gutiérrez
 - Manuel Torres Canete
 - Patricio de la Torre Arcos
 - Joaquín Zafra López
 - Tomás Luna Vázquez
 - Francisco Paula Pérez López
 - Rafael Hidalgo García
 - Francisco Javier Rodríguez Galisteo
 - Antonio Rivas Porcuna
 - Horacio Arroyo Flores
 - Benito Cabezón Gallardo

- D. Santiago Cámara García
- Antonio Cobos Madrid
 - Andrés Vicente Gallardo Susín
 - Juan Manuel Gallardo Sánchez
 - Ginés Gomáriz Montilla
 - Jesús Jiménez Amores
 - Martín Hidalgo Gallardo
 - Juan José Mateos Jiménez
 - Juan Manuel Montilla Díaz
 - Juan Dionisio López Parra
 - Mateo Gallardo Susín
 - Bartolomé García Serrano
 - Bartolomé Luque Méndez
 - Juan Porcuna Segovia
 - Miguel Pérez Porcuna
 - Antonio Serrano Pedregosa
 - Andrés Urbano Borrego
 - Pedro Vallejo Rodríguez
 - Antonio Luque Méndez
 - Miguel Velasco Méndez
 - Antonio López Gordillo
 - Manuel Morales Bueno
 - Andrés García Garrido
 - Rodrigo Jiménez Eslava
 - Antonio Perales López
 - Antonio Serrano García
 - Juan Pablo Santiago Gordillo
 - Antonio Castilla Rivas
 - Martín Velasco López
 - Antonio Velasco Méndez

Capacidades

- D. Rafael Alcalá Buelga
- Antonio Arjona Aguilar
 - Manuel Aranda López
 - Eduardo Aranda Fernández
 - José Alarcón Trujillo
 - Antonio Cuenca López
 - José Caballero Segura
 - José Casado Aranda
 - Juan Antonio Espinosa Barreche
 - Francisco Eguilaz Castillejo
 - Francisco Henares Aguilera
 - José María Baena Bernabéu
 - Francisco Jiménez Ranchal
 - Pedro Luque Alcalá
 - Angel López Reyes
 - Domingo Muñoz Pérez
 - Eduardo Monroy Priego
 - Antonio Morales Cuenca
 - Gerardo Muñoz Serrano
 - Andrés Ordóñez Agundo
 - Víctor Prado Padillo
 - Ramón Pineda Villalobos
 - Antonio Rabadán Arjona
 - Francisco Ruiz Frias
 - Rafael Roldán Ruiz
 - Joaquín Rodríguez Morales
 - Antonio Rodríguez Tarifa
 - Rafael Rabadán Valenzuela
 - Rafael Reyes León
 - Lucas Ríos Rojano
 - Francisco Santanó Padillo
 - Ramón Santaella Ariza
 - Rafael Santaella García
 - Bartolomé Santiago Trujillo
 - José María Trujillo Moreno
 - Domingo Tarifa Ariza
 - José Toro González
 - Luis Valbuena Tienda
 - Vicente Villa Muñoz
 - Jaime Vigil de la Cámara
 - Manuel Valverde Bassi
 - Manuel Vargas Saavedra
 - Alberto Polo Sanjurjo
 - Emilio Galisteo del Pino
 - Juan Ortiz Carrillo
 - Juan Fernández Molina
 - Francisco Galisteo Jiménez
 - Juan Castro Jiménez
 - Manuel Rodríguez Jurado

D. Eloy Jiménez Mediavilla

• José María Cerdón Marzo

• Juan Arrebola Nieto

• Juan Gallardo Rivas

• José J. Vázquez Espinosa

• Cipriano Pérez Aguilera

• Manuel Castilla León

• Ildefonso Sánchez García

• Miguel Gallardo Porcuna

• Juan J. Gallardo Susín

• Ildefonso García Sánchez

• Juan José Gordillo Luque

• Fernando Hidalgo Gallardo

• Antonio Horcas Montilla

• Ildefonso Luque Gallardo

• Ricardo López Velasco

• Bartolomé Luque Montilla

• Bartolomé Oliván Montilla

• Luis Pedregosa Pedregosa

• Ildefonso Porcuna Arroyo

• Antonio Porcuna García

• Miguel Sánchez García

• Francisco Serrano Hidalgo

• Manuel Serrano López

• Matías Urbano Castro

• Juan Marmol Horcas Vallejo

Córdoba 31 de Julio de 1913.—El Secretario, Bibiano Garzón.—V.º B.º: El Presidente, Tello.

JUZGADOS

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.695

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: que ante el Secretario que refrenda se instruye expediente á instancia de Antonio Alvarez Molina, de esta vecindad, para justificar su dominio de una casa número cuarenta y cuatro de la calle Baño, de esta villa, que linda por la derecha y espalda á otra de Luis León Pérez y por la izquierda á la de Antonio del Marmol.

Por providencia de dos de Junio último, dictada en dicho expediente, se mandó convocar por medio de edictos que se fijarian en los lugares de costumbre de esta villa y se publicarían por tres veces consecutivas, con intervalo de sesenta días, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde la fecha de dicha providencia, comparezcan á alegar lo que á su derecho convenga; en cumplimiento de lo cual se expide este segundo edicto.

Dado en Castro del Río á catorce de Agosto de mil novecientos trece.—Agustín Aranda.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

Núm. 2.696

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: que ante el Secretario que refrenda se instruye expediente á instancia de Francisco Prados Pérez, de esta vecindad, para justificar su dominio sobre las fincas siguientes:

1.ª Tres cuartas partes de la casa número cinco calle Caldereros, de esta villa, que linda por la derecha entrando con casa de María Bravo, por la izquierda la de Blas Reyes y por la espalda con la de Pedro Pérez.

2.ª Una suerte de tierra, de cabida de cinco celemines y tres cuartillos, al partido de la Viahornilla, de este término, linda á Levante con Cristóbal García, Poniente otras de Antonio Prados, Norte Francisco Prados y Sur Manuel Prados.

3.ª Otra suerte de tierra de igual cabida en el mismo partido y término; linda al Norte Ana Josefa Prados, Levante Cristóbal García, Poniente Francisco Prados y Sur Antonio Prados.

4.ª Un olivar llamado Rojano, partido Vallehermoso, de este término; con ocho celemines de tierra y cuarenta y tres pies; linda á Levante Juan Quintero, Sur Josefa Osuna, Poniente otro de Rafael Barranco y Norte doña Concepción León; y

5.ª Otro olivar al pago Juan Martín, de este término, con cinco celemines de tierra, linda al Norte y Este con olivos de don José del Río, Sur los de doña Dolores Luque y Oeste los de Antonio Reyes.

Por providencia de diez de Mayo último, dictada en dicho expediente, se mandó convocar por medio de edictos, que se fijarian en los lugares de costumbre de esta villa, y se publicarían por tres veces consecutivas, con intervalo de sesenta días, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los herederos desconocidos de don Francisco Manuel Navajas y Garrido y demás personas ignoradas á quienes pueda perjudicar las inscripciones solicitadas, para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde la fecha de dicha providencia, comparezcan á alegar lo que su derecho convenga; en cumplimiento de lo cual se expide este tercero y último edicto.

Dado en Castro del Río á nueve de Agosto de mil novecientos trece.—Agustín Aranda.—Por mandado de su señoría, José Degado.

BUJALANCE

Núm. 2.699

Don León Muñoz-Cobo y Esteban, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todos las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y ocupación de las caballerías que después se reseñarán, propias del vecino de esta ciudad Benito Lara Grande, que le fueron sustraídas la noche del seis al siete del actual del sitio conocido por «El Manchón de las Zarzas», término de esta ciudad, las que caso de ser habidas serán puestas á disposición de seste Juzgado con tenedores ilegítimos; procediendo así mismo á la busca y captura del autor ó autores de indicada sustracción, los que en su caso serán puestos á mi disposición, en la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Bujalance á doce de Agosto de mil novecientos trece.—León Muñoz-Cobo.—El Secretario, Licenciado Rafael Perujo.

Señas de las caballerías

Un mulo capón, de diez años de edad, alzada un metro cincuenta y cinco centímetros, raza española, pelo castaño, con vejigas en la pata izquierda y lunares blancos en los costillares, con mar-

ca en la nalga derecha y el hierro V. 14 de la Compañía «El Fénix Agrícola» en la nalga izquierda.

Otro mulo capón, alzada un metro cuarenta y ocho centímetros, de doce años de edad, raza española, pelo negro mohino; marcado con el número 5 en la nalga izquierda y el hierro V. 14 de la expresada Compañía en la nalga derecha.

POZOBLANCO

Núm. 2.673

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al sugeto que dijo llamase Mariano Vilares, moreno, bien parecido, de regular estatura, recio, sin barba, de unos treinta y cinco á cuarenta años, viste traje de pana color miel, y encima una blusa algo oscura con listas azules y sombrero de los llamados cordobeses, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Badajoz, comparezca en este Juzgado á declarar en sumario que en el mismo se instruye por hurto de un mulo; rogando al propio tiempo á todas las autoridades civiles y militares y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de dicho sugeto, poniéndolo caso de ser habido á disposición de este Juzgado en caso de detenido.

Dada en Pozoblanco á diez de Agosto de mil novecientos trece.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, Julio Pellitero.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Dajo los aperebimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.698

GABARRAN MOYA Sebastián, natural de Ocaña, vecino de Torre Cardela, con domicilio en la calle del Molino, casado, de veintiseis años, de oficio trajinante, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, en el término de diez días, á prestar declaración en concepto de perjudicado en el sumario que se instruye por hurto de cinco burros.

Núm. 2.698

MURIEL REPULLO Antonio, de cuarenta y un años de edad, casado, natural y vecino de Lucena, calle Meo, número seis, y cuyo actual paradero se

ignora; comparecerá, en el término de diez días, en el Juzgado de instrucción de Posadas, á prestar declaración en el sumario que se instruye con motivo del hurto de cinco burros, dos de ellos de su propiedad, y ofrecerle el sumario.

Núm. 2.698

NAVARRO CASTILLO Pedro, natural y vecino de Torre Cardela, con domicilio en la calle del Molino, casado, de cuarenta años de edad, de oficio trajinero, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, en el término de diez días, á prestar declaración como perjudicado en el sumario que se instruye por hurto de cinco burros.

Requisitorias

Bajo aperebimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.694

Jitano apodado el Pez, residente últimamente en Torre del Campo, cuyos nombre, apellidos y actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Castro del Río, para recibirle declaración en causa por robo de caballerías.

Núm. 2.675

SANCHEZ LOPEZ José, hijo de Antonio y de Rosario, natural de Sevilla, soltero, vendedor ambulante, de veinte años de edad, estatura regular, color moreno, sin barba ni bigote, ojos azules, pelo negro y sin ninguna particular visible; sin vecindad fija; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremos y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6